



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2020-00355-00

Sería del caso entrar a resolver sobre la liquidación del crédito y otros aspectos indicados en autos anteriores relacionados con el registro de las medidas cautelares, no obstante, la apoderada de la parte actora, solicitó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación aquí perseguida, por consiguiente, con fundamento en el artículo 461 del C.G.P., y se dispone:

- 1.- Declarar terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora respecto del pagaré No. 090000037658 base de la acción, cuya obligación continúa vigente en favor de la parte demandante.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
- 3.- No se ordene el desglose de los documentos aportados como base de la presente acción, por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual.
- 4.- Sin condena en costas para las partes.
- 5.- Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 37 del 27-mar-2023